

07/10/2014

Fiscalía Centro Norte obtiene cinco años y un día de cárcel contra sujeto condenado por abuso sexual

A **cinco años y un día de cárcel** por el delito de **abuso sexual impropio** fue condenado Juan De La Cruz Chadicadi Soto, acusado por la **Fiscalía Centro Norte** como autor del delito de abuso sexual del que fue víctima una niña de nueve años.

Según la investigación del **fiscal Israel**

Muñoz, los hechos ocurrieron entre los años

2006 y 2010 al interior de un inmueble de la comuna de Quilicura. Los abusos comenzaron el año 2006, un año antes que la niña se fuera a vivir con su padrastro.

Durante ese año comenzaron los actos de connotación sexual, cuando Juan De La Cruz Chadicadi Soto aprovechaba que la niña se quedaba a alojar en la casa.

A partir del año 2007, una vez que empezaron a vivir en un hogar común, la menor comenzó a ser agredida constantemente. De acuerdo con la investigación de la Fiscalía Centro Norte, el acusado tocaba los senos, nalgas y vagina de la víctima y la obligaba a que le tocara el pene. Tras una separación, la madre se va de la casa, y deja a la niña con su hermana al cuidado del padrastro. Este aprovecha la situación de vulnerabilidad de la menor para continuar con los abusos sexuales de manera reiterada.

Los hechos fueron corroborados por testigos, médicos forenses y funcionarios policiales quienes avalaron el testimonio de la víctima durante el juicio.

Tras conocer los antecedentes recabados por el fiscal Muñoz, el tribunal acogió la solicitud de la Fiscalía Centro Norte y condenó al acusado a cinco años y un día de cárcel por el delito de abuso sexual impropio (abuso sexual de una menor de 14 años).

Una vez que el acusado cumpla la pena principal, no podrá ejercer el cuidado de la ofendida y **quedará sujeto a la vigilancia de la autoridad por un periodo de 10 años**, debiendo informar durante ese tiempo cada tres meses cualquier cambio de domicilio.

Además, Juan De La Cruz Chadicadi Soto queda **inhabilitado de por vida para ejercer empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad**.

